

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general y plantilla de personal de esta entidad para 2018, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 26 de abril de 2018, y expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 106/2018, de 4 de mayo, sin reclamaciones, y cuyo resumen es el siguiente:

I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2018

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS
I	Impuestos directos	5.522.697,21
II	Impuestos indirectos	290.258,84
III	Tasas y otros ingresos	2.114.496,55
IV	Transferencias corrientes	3.395.200,01
V	Ingresos patrimoniales	28.777,45
VI	Enajenación de inversiones reales	
VII	Transferencias de capital	
VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros	
TOTAL		11.351.430,06

ESTADO DE GASTOS

a) Clasificación Económica

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS
I	Gastos de personal	5.687.780,68
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.200.349,38
III	Gastos financieros	45.000,00
IV	Transferencias corrientes	280.800,00
V	Fondo de contingencia y otros	
VI	Inversiones reales	137.500,00
VII	Transferencias de capital	
VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros	
TOTAL		11.351.430,06

II. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2018

A) Funcionarios de carrera

	PLAZAS		PLAZAS
1. Habilitación carácter nacional		3.3. Subescala técnica	
1.1. Secretario	1	3.3.1. Inspector urbanismo	1
1.2. Interventor	1	3.3.2. Delineante	1
1.3. Tesorero	1	3.4. Subescala de servicios especiales	
2. Escala Administración General		3.4.1. Policía local	
2.2. Subescala Técnico Gestión Administración General	2	3.4.1.1. Subinspector	1
2.3. Subescala Administrativa	8	3.4.1.2. Oficial Policía Local	5
2.4. Subescala Auxiliar Administrativa	27	3.4.1.3. Policía Local	28
3. Escala Administración Especial		3.4.2. Personal de oficios (cometidos múltiples)	
3.1. Subescala técnica superior		3.4.2.1. Encargado cometidos múltiples	1
3.1.1. Arquitecto	1	3.4.2.2. Oficial	5
3.1.2. Ingeniero Industrial	1	3.4.2.1. Operario	8
3.2. Subescala técnica media		3.4.3. Personal de Oficios: Limpiador edificios	3
3.2.1. Jefe Servicios Técnicos Urbanísticos	1	3.4.4. Personal de oficios: Subalternos	
3.2.2. Arquitecto Técnico / Aparejador	2	3.4.4.1. Jefe Conserjes	1
3.2.3. Técnico Medio Ambiente	1	3.4.4.2. Conductor/notificador	1
3.2.4. Bibliotecario/Archivero	1	3.4.4.3. Conserjes edificios públicos	10
3.2.5. AEDL	1	3.4.5. Director de deportes	1
		Coordinador instalaciones deportivas	1
		Coordinador escuelas deportivas	1

B) Personal laboral fijo

	PLAZAS
B.1.1. Personal de oficios (cometidos múltiples)	
B.1.1.5. Operario (peón)	2
B.1.2. Personal de oficios: Limpiador edificios	1

C) Personal eventual

1.1. Responsable comunicación	1
1.2. Responsable gabinete alcaldía y recursos humanos	1

Las personas y entidades legitimadas podrán interponer, contra la aprobación definitiva del referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Agustín del Guadalix, a 4 de junio de 2018.—El alcalde, Juan Francisco Figeroa Collado.

(03/19.573/18)

